

**REF.: SOLICITA SE REMITAN DOCUMENTOS QUE SE INDICA.**

Para todas las sociedades anónimas, con exclusión de entidades de seguros y reaseguros.

De acuerdo a las facultades que concede a esta Superintendencia el artículo 4º, letra d) del DL N° 3.583 de 1980, solicito a Ud. remitir, antes del 30 de agosto del presente año, fotocopias de las condiciones particulares donde se establecen los montos asegurados, primas deducibles, materias asegurada, etc., de las pólizas de seguros de los ramos de incendio, vehículos y transporte contratados por esa sociedad y que a la fecha antes señalada se encuentren vigentes, excluyendo el articulado que conforma las condiciones generales.

**SUPERINTENDENTE**